



DOC.	00828243
EXP.	00411929

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2022-MDT/ALC**

El Tambo, 08 de agosto de 2022.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**



El Memorándum N° 415-2022-MDT/GM, de fecha 08 de agosto de 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 282-2022-MDT/GAJ, de fecha 08 de agosto de 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 111-2022-MDT/GPP, de fecha 08 de agosto de 2022, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 074-2022-MDT/GPP/AP, de fecha 08 de agosto de 2022, suscrito por el Planificador III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la **APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, y;**

**CONSIDERANDO:**



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;



Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal";



Que, de acuerdo al numeral 21.3 del Artículo 21° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, (...)";



Que, con Informe Técnico N° 074-2022-MDT/GPP/AP, el Planificador III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que mediante Informe N° 1283-2022-MDT/GDT-SGO, la Sub Gerencia de Obras solicita habilitación presupuestal de S/ 450,000.00 soles para dar inicio a la obra: "MEJORAMIENTO VIAL DE LOS JIRONES TRUJILLO, AMAZONAS, AREQUIPA, JOSÉ ANTONIO RAZURI, TACNA TRAMO AV. SIMÓN BOLÍVAR – AV. SALAVERRY, JR. CHANCHAMAYO Y JR. 27 DE JUNIO EN EL AA.HH. LA VICTORIA – ANEXO DE SAÑOS CHICO DEL DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNÍN" IV ETAPA: AV. RAZURI TRAMO: AV. SIMON BOLIVAR – AV. SALAVERRY, con CUI N° 2353533; a la vez señala que el proyecto forma parte de la Programación Multianual de Inversiones del año 2022 y la IV ETAPA: AV. RAZURI TRAMO AV. SIMON BOLIVAR – AV. SALAVERRY cuenta con Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 626-2022-MDT/GDT y, verificado el presupuesto institucional, se cuenta con mayores ingresos en la fuente de financiamiento 5, en el Rubro 18, especifica de ingresos 1.4.1 4.1 3: CANON MINERO; por lo que, siendo necesario incorporar mayores ingresos al presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por un monto de S/ 450,000.00, recomienda su aprobación;



Que, con Informe N° 111-2022-MDT/GPP, de fecha 08 de agosto de 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que es procedente aprobar la incorporación de mayores ingresos, mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, al amparo del inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y del numeral 21.3 del Artículo 21° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, por el importe de S/ 450,000.00 soles a nivel de Pliego, Categoría presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda;



Que, mediante Informe Legal N° 282-2022-MDT/GAJ, de fecha 08 de agosto de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la Aprobación de la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2022, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 074-2022-MDT/GPP/AP;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, hasta por la suma de S/ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS:**

FTE DE FTO/RUBRO/ESPECIFICA DE INGRESO			IMPORTE S/.
<b>5. RECURSOS DETERMINADOS</b>			
<b>18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>			<b>450,000</b>
1.4.1 4.1 3	CANON MINERO	450,000	
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>450,000</b>

**GASTOS:**

META	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
	<b>18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	<b>450,000</b>
0083	MEJORAMIENTO VIAL DE LOS JIRONES TRUJILLO, AMAZONAS, AREQUIPA, JOSE ANTONIO RAZURI, TACNA TRAMO AV. SIMON BOLIVAR - AV. SALAVERRY, JR. CHANCHAMAYO Y JR. 27 DE JUNIO EN EL AA. HH. LA VICTORIA - ANEXO DE SAÑOS CHICO DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN	450,000
2.6.2 3.2 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	140,320
2.6.2 3.2 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	259,560
2.6.2 3.2 6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	50,120
<b>IMPORTE TOTAL DEL GASTO</b>		<b>450,000</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentará dentro de los (05) días calendarios de su Aprobación a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO  
  
 Carlo Victor Curismche Eusebio  
 ALCALDE